



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 22 OCT. 1996

ORDENANZA N°: 2954

VISTO:

La Ordenanza N° 1071/81 Código de Planeamiento Urbano y su Anexo Plano N° 4 - Zonificación; Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Código puesto en vigencia en el // año 1988, necesita hoy ser actualizado;

Que el plano N° 4 - zonificación es considerada base por sus características, ya que se define el área urbana y rural de la ciudad, como así también otros de interés (Z.I.P.-// ARZP etc.) por lo que es fundamental su actualización;

Que la ciudad hacia sus cardinales Sur y Este ha crecido considerablemente;

Que resulta necesario incorporar ese crecimiento al área urbana;

Que esa incorporación redundará en beneficios para // la población y el Municipio;

Que la comisión de Código de Planeamiento y la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha realizado en conjunto los estudios y relevamientos correspondientes para lograr la actualización mencionada;

Que la misma ha sido volcada en un nuevo Plano de zonificación con características similares al anterior;

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes*

...2///

CORRIENTES, 22 OCT. 1996

ORDENANZA N°:

2954

Que este Plano será la base de posteriores actualizaciones de distintos Planos Anexos del Código de Planeamiento Urbano;

Que por Ley N° 4217/88 se establece que si la evolución y expansión de los Municipios lo demandan, las áreas podrán ser modificadas por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1°.-: Aprobar el Plano de zonificación que obra como Anexo I de la presente haciéndolo parte integrante del Código de Planeamiento Urbano. Ordenanza N° 1071/81 y modificatoria N° 2338/93.

ART.2°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor// Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

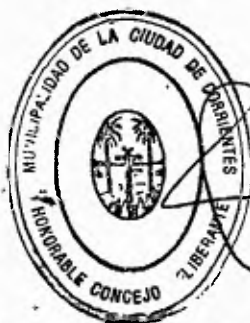
ART.3°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.4°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

JMM/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

1706-5-96/9

V I S T O : LA ORDENANZA N° 2954, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1.996.-

POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE.-

CORRIENTES 01 DE NOVIEMBRE DE 1.996

Alicia Geraldina Gane
Secretaria Gral. de Gobierno
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Dr. RUBEN DARIO CASCO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
Estado de los Expedientes	
FECHA	HORA
OCT. 22 1996	12:50

Modificada por orden 3649/01